

RESOLUCIÓN No. 980
(30 - Sep - 2021)

“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta de personal con carácter temporal a un funcionario de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

**LA DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo del Idartes y

CONSIDERANDO:

Que en consideración a lo expuesto, el literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011 por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el literal j) del artículo 5 del Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, mediante el cual se modifica la estructura organizacional del Idartes, señalan como función del Director General la de *“Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover y trasladar a los servidores del Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.”*

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017 establece: **“Encargo.** *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

Que el literal b) del artículo 21 de la Ley 909 de 2004, en relación con los empleos de carácter temporal señalan: *“1. De acuerdo con sus necesidades, los organismos y entidades a los cuales se les aplica la presente Ley, podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio. Su creación deberá responder a una de las siguientes condiciones: (...) b) Desarrollar programas o proyectos de duración determinada;(...)”*

Que la sentencia C-288 de 2014 de la Corte Constitucional en relación a la provisión de empleos de carácter temporal menciona que *“(...) La interpretación en virtud de la cual no existe una absoluta discrecionalidad del nominador para la realización del proceso de evaluación de las capacidades y competencias de los candidatos, sino que, por el contrario, el mismo está limitado por los principios de la función pública de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, la cual es constitucional, pues permite delimitar la actuación de la administración pública. Esta interpretación exige el cumplimiento de los siguientes parámetros: (i) Para la provisión de empleos temporales los nominadores deberán solicitar las listas de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil anexando como mínimo la información exigida en el artículo 19 de la Ley 909 de 2004. (h) En caso de ausencia de Lista de elegibles se debe dar prioridad a la selección de personas que se encuentren en carrera administrativa, cumplan los requisitos para el cargo y trabajen en la misma entidad (iii) Se deberá garantizar la libre concurrencia en el proceso a través de la publicación de una convocatoria para la provisión del empleo temporal en la página web de la entidad con suficiente anticipación (iv) El procedimiento de selección para los empleos temporales*

RESOLUCIÓN No. 980

(30 - Sep - 2021)

“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta de personal con carácter temporal a un funcionario de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

deberá tener exclusivamente factores objetivos como: el grado de estudios, la puntuación obtenida en evaluaciones de Estado como las pruebas ICFES, ECAES, Saber Pro y Saber, la experiencia en el cumplimiento de funciones señaladas en el perfil de competencias y otros factores directamente relacionados con la función a desarrollar (...).”

Que el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 648 de 2017 establece que: **“Provisión de empleos temporales.** Para la provisión de los empleos temporales de que trata la Ley 909 de 2004, los nominadores deberán solicitar las listas de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica del empleo a proveer.

En caso de ausencia de lista de elegibles, los empleos temporales se deberán proveer mediante la figura del encargo con empleados de carrera de la respectiva entidad que cumplan con los requisitos y competencias exigidos para su desempeño. Para tal fin, la entidad podrá adelantar un proceso de evaluación de las capacidades y competencia de los candidatos y otros factores directamente relacionados con la función a desarrollar. (...).”

Que el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 que modificó el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, que señala:

“(...) Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

(....)”
(Subrayado fuera de texto).

Que mediante Acuerdo N° 004 del quince (15) de julio de 2021, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, se creó una planta de personal con carácter temporal conformada por cincuenta y tres (53) empleos con vigencia hasta el quince (15) de julio de 2023, la cual está sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Que posteriormente la Directora General del Idartes, mediante Resolución N° 698 del veintisiete (27) de julio de 2021 expidió el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal con carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes; con Resolución N° 917 del trece (13) de septiembre de 2021, modificada por la Resolución N° 946 del diecisiete (17) de septiembre de 2021, se

RESOLUCIÓN No. 980
(30 - Sep - 2021)

“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta de personal con carácter temporal a un funcionario de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

convocó a concurso interno para la provisión de empleos de planta de personal con carácter temporal mediante la modalidad de encargo para los funcionarios de carrera administrativa del Idartes.

Que en virtud de lo anterior, el funcionario EDGAR ALFONSO CIPAGAUTA PEDRAZA identificado con Cédula de ciudadanía N° 79.951.853 quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, a través de comunicación con Radicado N° 20214600196582 del veintitrés (23) de septiembre de 2021, manifestó a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano su interés de participar en la convocatoria interna para ser encargado en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7902 – *“Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y la Modernización Institucional en Bogotá D.C.”* ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnología de la Información de la Entidad, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano realizó el respectivo estudio, análisis y verificación de la Historia Laboral del funcionario EDGAR ALFONSO CIPAGAUTA PEDRAZA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.951.853 quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Idartes y estableció que cumple con los requisitos mínimos contenidos en el Manual de funciones y competencias laborales contenidos en la Resolución N° 698 del veintisiete (27) de julio de 2021.

Que con base en lo anterior, es viable encargar en el empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7902 – *“Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y la Modernización Institucional en Bogotá D.C.”* ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información, al funcionario EDGAR ALFONSO CIPAGAUTA PEDRAZA identificado con Cédula de ciudadanía N° 79.951.853, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Que con ocasión al citado encargo y debido a las funciones y responsabilidades que le asisten al empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, se apartará temporalmente del empleo del cual ostenta derechos de carrera administrativa al funcionario EDGAR ALFONSO CIPAGAUTA PEDRAZA identificado con Cédula de ciudadanía N° 79.951.853, únicamente mientras permanezca en el encargo del empleo de la planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7902 – *“Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y la Modernización Institucional en Bogotá D.C.”* ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información de la Entidad.

Que en consecuencia, una vez se efectúe la posesión en el encargo del empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7902 – *“Consolidación Integral de la Gestión*

RESOLUCIÓN No. 980
(30 - Sep - 2021)

“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta de personal con carácter temporal a un funcionario de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

Administrativa y la Modernización Institucional en Bogotá D.C.” ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnología de la Información - Idartes al funcionario EDGAR ALFONSO CIPAGAUTA PEDRAZA identificado con Cédula de ciudadanía N° 79.951.853, se declarará la vacancia temporal del empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información - Idartes, mientras dure la ausencia del titular con derechos de carrera sobre este último empleo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar al funcionario EDGAR ALFONSO CIPAGAUTA PEDRAZA identificado con Cédula de ciudadanía N° 79.951.853, en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7902 – *“Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y la Modernización Institucional en Bogotá D.C.”* ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información de la Entidad, con vigencia hasta el quince (15) de julio de 2023, sujeto a disponibilidad presupuestal. De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Parágrafo: La asignación básica mensual, para el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7902 – *“Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y la Modernización Institucional en Bogotá D.C.”* ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información de la Entidad del Idartes, es de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.691.355).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia temporal del empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Idartes, del cual ostenta derechos de carrera administrativa el funcionario EDGAR ALFONSO CIPAGAUTA PEDRAZA identificado con Cédula de ciudadanía N° 79.951.853, a partir de la fecha de posesión en encargo del citado funcionario en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7902 – *“Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y la Modernización Institucional en Bogotá D.C.”*, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera y a la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información para lo de su competencia.

RESOLUCIÓN No. 980
 (30 - Sep - 2021)

“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta de personal con carácter temporal a un funcionario de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al funcionario EDGAR ALFONSO CIPAGAUTA PEDRAZA identificado con Cédula de ciudadanía N° 79.951.853.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C 30 - Sep - 2021



CATALINA VALENCIA TOBÓN
 Directora General

| <i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i> | | |
|--|---|--------------|
| <i>Funcionario – Contratista</i> | <i>Nombre</i> | <i>Firma</i> |
| Apoyó Proyección: SAF-Talento Humano: | Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H. | |
| Proyectó SAF-Talento Humano: | Marco Aurelio Villate Poveda y/o Paola Andrea Velásquez Baquero - Contratistas – Talento Humano | |
| Revisó SAF- Talento Humano: | Angelica Viviana Pérez Herrera – Profesional Universitario T-H | |
| Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera | Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF | |
| Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera | Adriana María Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera | |
| Revisó OAJ: | Mariela González Robles – Contratista- OAJ | |
| Aprobó revisión OAJ: | Sandra Margoth Vélez Abello Jefe de la Oficina Asesora Jurídica | |

| | | |
|---|---------------------------------------|----------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes | GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | Código: 1TR-GTH-F-03 |
| | ANÁLISIS DE REQUISITOS MÍNIMOS | Fecha: 09/04/2018 |
| | | Versión: 2 |
| | | Página: 1 de 1 |

FECHA: 10-sep-21

ASPIRANTE

Nombre: EDGAR ALFONSO CIPAGAUTA PEDRAZA
Cédula : 79.951.853
Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Código: 222 Grado: 2
Ubicación: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN -3

REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

| REQUISITOS DE ESTUDIO | EXPERIENCIA |
|--|--|
| Título profesional correspondiente a uno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimientos en: Ingeniería de sistemas, telemática y afines Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines Título de posgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo. Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos requeridos por la Ley. | Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada |

ESTUDIOS REALIZADOS

Pregrado: INGENIERO ELECTRONICO Y TELECOMUNICACIONES
Institución: Universidad Cooperativa de Colombia
Fecha: Febrero 09 de 2005

Postgrado: ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES MOVILES
Institución: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Fecha: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011

EQUIVALENCIA

| EQUIVALENCIA POR ESTUDIO Y/O EQUIVALENCIA POR EXPERIENCIA | APLICA EQUIVALENCIA | |
|---|-----------------------------|--|
| | SI <input type="checkbox"/> | NO <input checked="" type="checkbox"/> |

EXPERIENCIA

| ENTIDAD | CARGO | FECHA DE CERTIFICACIÓN | FECHA INICIAL | FECHA FINAL | AÑOS | MESES | DIAS |
|--|---------------------------|------------------------|---------------|-------------|----------|-----------|-----------|
| Instituto Distrital de las Artes IDARTES | Profesional Universitario | Actualmente | 8/8/2013 | 15/2/2017 | 3 | 6 | 7 |
| Instituto Distrital de las Artes IDARTES | Profesional Especializado | 3/2/2021 | 16/2/2017 | 31/12/2020 | 3 | 10 | 15 |
| SUBTOTAL TIEMPO LABORADO | | | | | 6 | 16 | 22 |
| TOTAL TIEMPO LABORADO | | | | | 7 | 4 | 22 |
| EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL CARGO | | | | | 0 | 24 | 0 |
| MENOS EQUIVALENCIA | | | | | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL DE TIEMPO DE EXPERIENCIA ADICIONAL AL CARGO | | | | | 5 | 4 | 22 |

CONCLUSIÓN

CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL EMPLEO



ANGELICA VIVIANA PÉREZ HERRERA
Profesional Universitario Cod 219 Grado 01
Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano



MARIA FERNANDA RONCANCIO AVILA
Contratista
Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano

| | | |
|---|--|----------------------|
|  | GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | Código: 1TR-GTH-F-02 |
| | | Fecha: 30/042018 |
| | VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PROVEER VACANTES MEDIANTE ENCARGO | Versión: 2 |
| | | Página: 5 de 6 |

| I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO | |
|--|--|
| Denominación del empleo: | Profesional Especializado |
| Nivel: | Profesional Especializado |
| Código: | 222 |
| Grado: | 02 |
| No. de empleos: | 1 |
| Dependencia: | Oficina Asesora de Planeación y Tecnología de la Información |
| Cargo del jefe inmediato: | |
| II. ÁREA FUNCIONAL | |
| OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN | |
| 7902 – CONSOLIDACIÓN INTEGRAL DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LA MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL EN BOGOTÁ D.C | |
| III. PROPOSITO PRINCIPAL | |
| Realizar las acciones requeridas en el fortalecimiento de los sistemas de información de la Entidad y el aseguramiento y flujo de datos en el marco del proyecto 7902 – Consolidación integral de la gestión administrativa y la modernización institucional en Bogotá D.C. del Plan de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”. | |
| IV. FUNCIONES ESENCIALES | |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar las acciones requeridas en la planeación, seguimiento y control del fortalecimiento de los sistemas de información y seguridad de datos en la Entidad en cumplimiento a las metas del proyecto 7902 – Consolidación integral de la gestión administrativa y la modernización institucional en Bogotá D.C. 2. Realizar las actividades precontractuales y post contractuales requeridas en el fortalecimiento de los sistemas de información de la Entidad en el marco del proyecto 7902 – Consolidación integral de la gestión administrativa y la modernización institucional en Bogotá D.C. 3. Efectuar el seguimiento y control en la implementación de los sistemas de información de la Entidad, el aseguramiento y flujo de datos en el marco del proyecto 7902 – Consolidación integral de la gestión administrativa y la modernización institucional en Bogotá D.C. del Plan de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”. 4. Desarrollar los lineamientos técnicos requeridos para el fortalecimiento e implementación de las acciones para la seguridad de información de datos de la Entidad, en el marco del proyecto 7902 – Consolidación integral de la gestión administrativa y la modernización institucional en Bogotá D.C. 5. Adelantar las acciones requeridas en el seguimiento y control de la ejecución de los proyectos de inversión, a través de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones en cumplimiento de las metas del proyecto 7902 – Consolidación integral de la gestión administrativa y la modernización institucional en Bogotá D.C | |

| | | |
|---|--|----------------------|
|  | GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | Código: 1TR-GTH-F-02 |
| | VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PROVEER VACANTES MEDIANTE ENCARGO | Fecha: 30/042018 |
| | | Versión: 2 |
| | | Página: 5 de 6 |

6. Ejecutar las acciones requeridas en la prestación de servicios digitales a la Ciudadanía en el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto 7902 – Consolidación integral de la gestión administrativa y la modernización institucional en Bogotá D.C.
7. Realizar la planeación, seguimiento y control del PETI, en el marco del proyecto 7902 – Consolidación integral de la gestión administrativa y la modernización institucional en Bogotá D.C.
8. Proyectar los informes, requerimientos y solicitudes en el fortalecimiento de los sistemas de información y seguridad de datos en el marco del proyecto 7902 – Consolidación integral de la gestión administrativa y la modernización institucional en Bogotá D.C.
9. Las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BASICOS Y ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Gestión Pública
3. Contratación Pública
4. Planeación Estratégica.
5. Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
6. Plan de Desarrollo 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”
7. Legislación y políticas culturales del orden nacional y distrital

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

| COMUNES | POR NIVEL JERÁRQUICO |
|--|---|
| Aprendizaje continuo. Orientación a resultados. Orientación al usuario y al ciudadano. Compromiso con la organización. Trabajo en equipo. Adaptación al cambio. | Aporte técnico-profesional. Comunicación efectiva. Gestión de procedimientos. Instrumentación de decisiones. Dirección y Desarrollo de Personal |

VII. COMPETENCIAS ÁREAS TRANSVERSALES

| COMUNES | POR NIVEL JERÁRQUICO |
|--|-----------------------------------|
| (Proceso de Compra Pública) • Capacidad de Análisis • Comunicación Efectiva | Competencia Capacidad de análisis |

| | | |
|---|--|----------------------|
|  | GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | Código: 1TR-GTH-F-02 |
| | | Fecha: 30/042018 |
| | VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PROVEER VACANTES MEDIANTE ENCARGO | Versión: 2 |
| | | Página: 5 de 6 |

| | |
|--|--|
| (Proceso de Gestión de Tecnología) <ul style="list-style-type: none"> • Planeación del Trabajo • Resolución de Problemas | Competencia Manejo eficaz y eficiente de recursos |
| VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA | |
| FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA |
| Título profesional correspondiente a uno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimientos en: Ingeniería de sistemas, telemática y afines Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines Título de posgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo. Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos requeridos por la Ley. | Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada |

| | | |
|---|--|----------------------|
|  | GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | Código: 1TR-GTH-F-02 |
| | | Fecha: 30/042018 |
| | VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PROVEER VACANTES MEDIANTE ENCARGO | Versión: 2 |
| | | Página: 5 de 6 |

Certificación

| No | EMPLEADO DE CARRERA CON DERECHO PREFERENCIAL | EMPLEO TITULAR | | | REQUISITOS ACADÉMICOS | EXPERIENCIA RELACIONADA | COMPETENCIAS CONOCIMIENTOS BÁSICOS Y ESENCIALES | CUMPLE | |
|----|--|----------------------------------|------------|-----------|--|---|---|----------|----|
| | | DENOMINACIÓN | CÓD | GRAD | | | | SI | NO |
| 1 | Edgar Alfonso Cipagauta Pedraza | Profesional Universitario | 219 | 01 | Cumple con el Título Profesional de Ingeniero Electrónico y Telecomunicaciones y con el Título de Posgrado en Especialista en Telecomunicaciones Mviles. | Cumple con los Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada que requiere el empleo. | 1. Constitución Política de Colombia. 2. Gestión Pública 3. Contratación Pública 4. Planeación Estratégica. 5. Modelo Integrado de Planeación y Gestión. 6. Plan de Desarrollo 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” 7. Legislación y políticas culturales del orden nacional y distrital | X | |

Teniendo en cuenta la anterior evaluación, el Profesional Universitario de la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, certifica que hay un

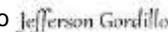
| | | |
|---|--|----------------------|
|  | GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | Código: 1TR-GTH-F-02 |
| | VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PROVEER VACANTES MEDIANTE ENCARGO | Fecha: 30/042018 |
| | | Versión: 2 |
| | | Página: 5 de 6 |

funcionario de carrera administrativa que cumplan con los requisitos contenidos en el Manual de funciones de planta permanente del Instituto Distrital de las Artes.

En virtud de lo anterior, existe la posibilidad de proveer el empleo de vacancia temporal mediante encargo.



ANGÉLICA VIVIANA PÉREZ HERRERA
 Profesional Universitario
 Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano

Proyectó: José Jefferson Gordillo Aguilera – Contratista de la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano 

Bogotá, septiembre 23 de 2021

Señores

Subdirección Administrativa y financiera

Talento Humano

Atn. ANA MILENA GÓMEZ

Profesional Especializado

Ciudad

Cordial saludo respetada Ana Milena.

Por medio de la presente me permito postularme al cargo identificado con código ID P-7902-222-02-9 en el marco del actual proceso de provisión de empleos para la Planta Temporal que se está llevando a cabo en el IDARTES, cargo correspondiente al profesional especializado 222-02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información.

Sin otro particular.

Atentamente.



EDGAR ALFONSO CIPAGAUTA P.

Profesional Universitario 219-01

Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información

CC. 79951853

Teléfono: 3002723475